

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

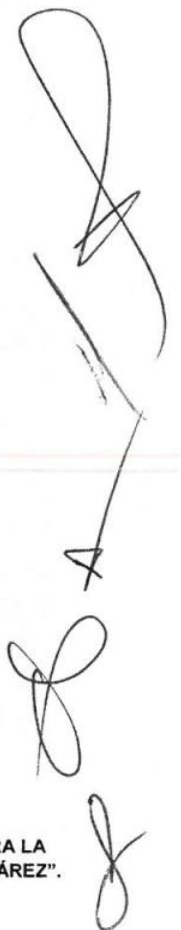
Avenida Universidad Tecnológica Número 1000,
Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla,
Código Postal 73080.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-UTXJ-002-2020

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".**

(ELECTRÓNICA)



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1, 2, 6, 11, 15 fracción III, 25, 47 fracciones IV inciso a) y V, 50, 63 fracción I, 67, 69, 74, 75, 77, 86, 91, 92, 100 102, 103, 107 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como los artículos 1, 4, 10 fracciones III y IX del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial el día 7 de Agosto de 2002; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, relativos y aplicables del Reglamento del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla, Código Postal 73080, Teléfono (764) 764 52 40, llevará a cabo el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-UTXJ-002-2020** para realizar la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**", con **RECURSO ESTATAL** correspondiente a **CAPTACIÓN DE DERECHOS 2020**, afectando las partidas **5120 "MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA"** y **5190 "OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN"**, con disponibilidad presupuestaria autorizada en el presupuesto de Ingresos y Egresos para el **Ejercicio Fiscal 2020** de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, por lo que emiten las siguientes:

**BASES DE LA
CONVOCATORIA**

ÍNDICE

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CAPÍTULO IV

DESIGNACIÓN, ATRIBUCIONES Y DOMICILIO DEL ÁREA QUE TENDRÁ A SU CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CAPÍTULO V

DE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

CAPÍTULO VII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CAPÍTULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CAPÍTULO IX

CRITERIO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO Y DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS

CAPÍTULO X

ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO

CAPÍTULO XI

DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS

CAPÍTULO XII

DECLARACIÓN DE INVITACIÓN CANCELADA O DESIERTA

CAPÍTULO XIII

EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CAPÍTULO XIV

PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO XV

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CAPÍTULO XVI

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CAPÍTULO XVII

DE LAS INCONFORMIDADES

CAPÍTULO XVIII

RELACIÓN DE ANEXOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

PRIMERA. - El objeto de este **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**".

SEGUNDA. - Las proposiciones deberán cubrir todas y cada una de las especificaciones y características descritas en el **ANEXO I** de estas bases, y solo serán aceptadas las enviadas dentro de los términos y medios establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. - Para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**" se cuenta

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

con disponibilidad presupuestaria y techos financieros definidos dentro del ejercicio fiscal **2020** bajo las partidas: **5120 "MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA"** y **5190 "OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN"**, sustentados en un estudio de mercado e investigación de precios, por lo que, la adquisición de **"LOS BIENES"** estará en función de éstos.

CUARTA. - Los participantes invitados deberán cumplir en forma estricta con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, y aceptar las condiciones desde la presentación de sus proposiciones, renunciando a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este procedimiento.

QUINTA. - La adjudicación se hará a un solo participante por la totalidad de **LOS BIENES** solicitados de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y no por el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

SEXTA. - El idioma en que se presentarán las propuestas será el español, con la finalidad de comprobar que la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"** en concurso, se ajuste a las solicitudes técnicas requeridas.

SÉPTIMA. - Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

OCTAVA. - No podrán participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, las personas físicas o morales inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

NOVENA. - Para los efectos de la presente convocatoria de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, se considerarán las siguientes definiciones:

ADJUDICANTE: La autoridad que, conforme a la Ley, se encuentra facultada para adjudicar un contrato o pedido;

BASES: Los pliegos de requisitos y condiciones que rijan y sean aplicados en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**;

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

CONSTITUCIÓN LOCAL: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

COMITÉ: Comité de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;

INVITACIÓN: El documento que contendrá todos los puntos que rijan el concurso o procedimiento de que se trate y por el que se requerirá a un mínimo de **INVITADOS** para la presentación de propuestas técnicas-económicas;

INVITANTE/CONTRATANTE: La Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;

CONTRATO: Instrumento legal que elabora y suscribe la convocante con el invitado adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes del mismo;

CONVOCATORIA: La publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**;

DOMICILIO DE LA INVITANTE: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, Cd. Xicotepec de Juárez, Puebla, C.P. 73080;

FINALIDAD DE LA INVITACIÓN: La presente **INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** tiene como objetivo realizar la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**";

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

INVITADO: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, concurso por invitación o bien, en los procedimientos de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, para presentar propuestas legales, técnicas y económicas;

PADRÓN: El Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado;

PROPUESTA: Proposición técnica y económica que se expone en esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos los aspectos;

PROVEEDOR: La persona moral o física que celebre el contrato para la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento;

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

SECRETARÍA: Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN: La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; y

UNIVERSIDAD: Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA. - El procedimiento de la presente invitación se compondrá de las siguientes fases:

1. Publicación por parte del invitante y obtención de la **CONVOCATORIA** al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y sus bases por parte del **INVITADO**.
2. Se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (ANEXO II), el cual deberán enviar al correo electrónico: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx.
3. Recepción de la documentación que consistirá en: pliego de requisitos legales y proposiciones técnicas y económicas; dicha documentación deberá entregarse en la **Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad** en tres sobres cerrados por separado, o enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx en tres archivos por separado, es decir, un sobre o un archivo electrónico con los requisitos legales, un sobre o un archivo electrónico con la propuesta técnica y otro sobre o archivo electrónico con la propuesta económica.
4. Apertura de proposiciones
5. Evaluación de proposiciones y elaboración de dictamen técnico y económico.
6. Emisión de Fallo.
7. Notificación del fallo.
8. Formalización de contrato.

Al presentar las propuestas los interesados aceptan que:

- a) Conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las normas generales para la contratación, así como las normas para "**LOS BIENES**" a adquirir, además, que habrán tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en el presupuesto, tales como condiciones del mercado de insumo, inflación, variación de la paridad peso-dólar, etc.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

- b) Que "LOS BIENES" a que se refiere la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con cargo total a RECURSO ESTATAL, correspondiente a RECURSO DE CAPTACIÓN DE DERECHOS 2020, estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - El procedimiento de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020	10:00 HORAS	PÁGINA WEB: http://www.utxicotepec.edu.mx
			ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx
			OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020	10:00 HORAS	PÁGINA WEB: http://www.utxicotepec.edu.mx
			ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx
			ENTREGAR EN FORMA FÍSICA: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EDIFICIO DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS.
FALLO	SE SEÑALARÁ EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS	SE INDICARÁ EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PÁGINA WEB:
			http://www.utxicotepec.edu.mx
FIRMA DE CONTRATO	EL DÍA Y LA HORA SERÁN SEÑALADOS EN EL FALLO DE LA INVITACIÓN.	SE INDICARÁ EN EL ACTA DE FALLO	OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOCALIZADA EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, CON DOMICILIO AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000, COLONIA TIERRA NEGRA, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

ESTA FOJA ÚTIL CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

DÉCIMA SEGUNDA. - La invitación es nacional y los participantes deberán sujetarse a las bases y lineamientos establecidos en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

CAPÍTULO IV

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA QUE TENDRÁ A SU CARGO

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA. - En el presente procedimiento la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**, estará representada por el **PRESIDENTE** de su **COMITÉ** a quien se le conceden amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes relativas a este procedimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Para efecto de lo anterior, el domicilio de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ** es: **Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.**

CAPÍTULO V

DE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES

DÉCIMA QUINTA.- Esta convocatoria y sus bases se encuentran disponibles sólo para su consulta, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, localizada en el Edificio de Servicios Universitarios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez; del día 24 al 29 de septiembre del año en curso, de las 10:00 a las 16:00 horas y en la página de internet: <http://www.utxicotepec.edu.mx>.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA SEXTA. - Las personas físicas o morales invitadas a participar en el presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, deberán acreditar como parte de su oferta que: tienen capacidad legal, técnica y productiva necesaria, y están calificadas para dar cumplimiento al contrato en forma satisfactoria para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**, lo que comprobarán con la documentación siguiente:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

- a) **Escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (ANEXO II)**, el cual deberán enviar al correo electrónico: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx ***(Para que sean considerados inscritos a participar en el presente procedimiento)***;
- b) **Escrito mediante el cual se acredite la existencia y personalidad jurídica** del INVITADO debidamente firmado, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir** a nombre propio o de su representada la propuesta correspondiente (ANEXO III);
- c) **Carta compromiso** sobre las condiciones de entrega de "LOS BIENES", las cuales serán **con la calidad requerida y en el plazo indicado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**, sito en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla (ANEXO IV);
- d) **Escrito del INVITADO comprometiéndose a mantener sus precios** durante la vigencia del contrato, plazo en el que por ningún motivo se permitirá el aumento en las proposiciones económicas presentadas (ANEXO V);
- e) **Escrito**, en el que el INVITADO manifieste que:
- **Conoce y acepta los criterios** del presente procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
 - **Que conoce el contenido de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, sus bases y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo del contrato; así como el haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada por la convocante;
 - **Que conoce las leyes, reglamentos y las normas aplicables** a este procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
 - **La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos** y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria; y
 - **Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos** solicitados en la convocatoria (ANEXO VI);
- f) **Declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas inadecuadas** para que los integrantes del COMITÉ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO VII);
- g) **Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado** en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (ANEXO VIII);
- h) **Manifiestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven del contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Universidad (ANEXO IX);

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

- i) **Copia de identificación oficial vigente** propia o del representante legal, que incluya firma y fotografía (INE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte) (**ANEXO XIII**), y
- j) Copia de **Registro Federal de Contribuyentes** y de cambio de domicilio, en su caso (**ANEXO XIV**).

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los documentos mencionados en la cláusula inmediata anterior, deberán enviarse en ese orden, en formato PDF debidamente firmados, sellados (en caso de contar con sello) y foliados por el **INVITADO** o su representante legal; y en cuanto a sus propuestas: cada **INVITADO** tendrá que presentar **un archivo electrónico con los requisitos legales, un archivo electrónico con la propuesta técnica y otro archivo electrónico con la propuesta económica, (los tres por separado pero contenidos en el mismo correo electrónico)**, mismos que deberán enviarse a la siguiente dirección: **adquisiciones@utxicotepec.edu.mx** o bien, presentarlos de manera física en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas localizada en el Edificio de Servicios Universitarios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, con domicilio Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla; **tendrán que presentar un sobre con los requisitos legales, un sobre con la propuesta técnica y otro sobre con la propuesta económica.**

Es importante recalcar que, tal como se indica en el inciso a) en la cláusula **DÉCIMA SEXTA, ÚNICAMENTE** se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (**ANEXO II**), el cual deberán enviar al correo electrónico antes citado.

CAPÍTULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

DÉCIMA OCTAVA. - Los invitados deberán presentar sus proposiciones, ofertando todos los bienes y sus propuestas deberán estar debidamente requisitadas.

DÉCIMA NOVENA. - Las propuestas técnicas deberán elaborarse con apego al **ANEXO X** y presentarse en hojas membretadas de la empresa y/o persona física invitada y cada uno de los elementos que la integren deberán estar foliados, firmados y sellados (en caso de contar con sello), además de ser escaneados y convertidos a formato **PDF**.

VIGÉSIMA. - La propuesta económica deberá elaborarse y presentarse conforme al **ANEXO XI**, de la siguiente manera:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

- I. Presentar oferta por todos **LOS BIENES**, indicando el precio total sin I.V.A., con I.V.A., descuentos incluidos y cualquier otro costo en moneda nacional, además del total de la partida;
- II. Las propuestas deberán tener el nombre o razón social del **INVITADO**, estar foliadas y firmadas, por el **INVITADO** o por el representante legal, además de estar selladas (en caso de contar con sello); y
- III. Las proposiciones no deberán contener tachaduras o enmendaduras.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Será motivo de **descalificación** el no presentar las propuestas con todos los requisitos y aspectos solicitados en las bases de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y en los **ANEXOS X y XI**, en virtud de que todos los puntos de las bases del presente procedimiento son esenciales.

CAPÍTULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La entrega del pliego de requisitos legales y las propuestas técnicas y económicas, se efectuará a través de correo electrónico: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx o entregarlos de manera física en la **Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas** localizada en el Edificio de Servicios Universitarios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, con domicilio Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla, a más tardar el día 29 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

VIGÉSIMA TERCERA. - La Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, estará representada por el **COMITÉ**, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, dicho acto será presidido por el **PRESIDENTE** del **COMITÉ**.

VIGÉSIMA CUARTA. - Una vez entregada la información en los términos establecidos, no se aceptará adhesión de documento alguno.

VIGÉSIMA QUINTA. - Se procederá a la apertura simultánea de las proposiciones técnicas y económicas, así como los apartados legales correspondientes.

VIGÉSIMA SEXTA. - El **COMITÉ** constatará que los invitados presenten la documentación requerida en la convocatoria y sus bases, relacionando únicamente la documentación presentada por los invitados y el **PRESIDENTE** del **COMITÉ** dará lectura de cada una de las proposiciones económicas presentadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La revisión de las proposiciones se hará en forma cuantitativa, sin entrar al

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

análisis de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Del acto de recepción y apertura de proposiciones técnico-económicas, se elaborará un acta en la que se harán constar las propuestas recibidas y sus importes, que se deberá firmar por parte de los miembros del **COMITÉ**, acta que será publicada en la página de la Universidad: <http://www.utxicotepec.edu.mx>.

CAPÍTULO IX

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO Y DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS

VIGÉSIMA NOVENA. - El criterio que se aplicará para la elaboración del dictamen técnico y económico, será con apego a las disposiciones contenidas en la presente convocatoria y sus bases, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En el aspecto técnico, se busca que los **INVITADOS** cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se deberán apegarse estrictamente a lo solicitado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, de acuerdo al **ANEXO I**.

En lo económico, se buscará en todo momento asegurar en favor de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, rendimiento, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás circunstancias ofrecidas por los **INVITADOS**, que serán evaluadas en forma conjunta de acuerdo con las proposiciones técnicas presentadas por los mismos.

TRIGÉSIMA. - La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen respectivo; si el **INVITADO** no acepta la corrección de la invitación, se desechará la misma.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Si no concuerdan las especificaciones y aspectos técnicos con la propuesta económica, se descalificará técnicamente la partida cotizada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Si derivado de la evaluación de las proposiciones que cumplan técnicamente se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del **INVITADO** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

que se extraerá el boleto del **INVITADO** ganador, requiriéndose previa invitación, la presencia de los **INVITADOS** y los integrantes del **COMITÉ**, levantándose un acta que firmarán todos los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los invitados invalide el acta.

CAPITULO X ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECÓNOMICO

TRIGÉSIMA TERCERA. - El **COMITÉ** elaborará un dictamen técnico y económico, fundado y motivado, en el cual se hará constar el análisis de las proposiciones presentadas por los participantes.

TRIGÉSIMA CUARTA. - El **COMITÉ** efectuará un cuadro comparativo que, junto con el dictamen técnico-económico, servirá como fundamento para el fallo, expresando de manera resumida, a favor de qué **INVITADO** debe pronunciarse y así poder adjudicar el contrato correspondiente.

CAPÍTULO XI DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS

TRIGÉSIMA QUINTA. - Será motivo de **descalificación**, las siguientes acciones u omisiones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, así como la comprobación por el **COMITÉ** de que algún **INVITADO** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **LOS BIENES**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **INVITADO**;
- b) Agregar cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, que sea presentado en sus propuestas legal, técnica y económica y que éste afecte a los intereses del invitante o contratante, y
- c) Si se demuestra que el participante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación en que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

CAPÍTULO XII DECLARACIÓN DE INVITACIÓN CANCELADA O DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El **COMITÉ** podrá cancelar o suspender sin responsabilidad alguna para el **INVITANTE** o **CONTRATANTE**, el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adjudicar, arrendar bienes, o contratar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia o entidad interesada.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - El **COMITÉ** según sea el caso podrá cancelar o suspender el presente procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún **INVITADO** se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación de sobres cerrados y apertura de proposiciones;
- II. Cuando ningún **INVITADO** hubiese ofertado;
- III. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria y bases del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**; y
- IV. Si después de efectuada la evaluación no fuese posible adjudicar el objeto de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** a ningún **INVITADO** porque los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o rebasen el presupuesto autorizado.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - La declaración que haga el **COMITÉ** de considerar desierto el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, se comunicará por escrito a los participantes.

TRIGÉSIMA NOVENA. - En cualquier momento de la sustanciación de este procedimiento, si por causas de fuerza mayor, orden superior o cualquier otra causa se modifica, restringe o suspende, parcial o totalmente el presupuesto asignado a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, el **COMITÉ** lo hará del conocimiento de los invitados, suspendiendo de inmediato la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, sin responsabilidad para la convocante.

CAPÍTULO XIII

EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA. - Elaborado el dictamen correspondiente, el **COMITÉ** emitirá el fallo del presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, el día que para tal efecto se señale en el acta de apertura de recepción de propuestas técnicas y económicas.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - De resultar adjudicado algún participante se le notificará de manera personal, a través de correo electrónico y en la página institucional del invitante o contratante, cito en <http://www.utxicotepec.edu.mx>, a partir de las **16:00 horas** del día que se señale en el acta de apertura de recepción de propuestas técnicas y económicas. Una vez que el fallo es enviado vía correo electrónico, es responsabilidad del **INVITADO** confirmarlo, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibido y, por lo tanto, notificado para cualquier efecto. La convocante se libera de

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

responsabilidad alguna en caso de que el **INVITADO** carezca del fallo. Se les solicita los invitados estar al pendiente del fallo, en caso de cualquier duda favor de comunicarse al teléfono (764) 764 52 45.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Los **INVITADOS** que no resulten adjudicados para la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, podrán acudir al domicilio de la convocante a solicitar una copia del fallo.

CAPÍTULO XIV

PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - El **INVITADO** ganador del presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, deberá comparecer de manera personal dentro del término de **cinco (05) días naturales** siguientes en que se le haya notificado el fallo de adjudicación, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicadas en el Edificio de Servicios Universitarios, de la Universidad mencionada; para la formalización del contrato, sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado, conforme al modelo de contrato que forma parte de esta convocatoria (**ANEXO XII**).

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - Es requisito indispensable para la firma del contrato respectivo que el **INVITADO** ganador entregue previamente, los anexos siguientes:

- a) **Copia simple de la escritura del acta constitutiva** de la sociedad y reformas a la misma, en el caso de **personas morales** (presentar original para cotejo);
- b) **Copia simple del poder notarial** otorgado al apoderado, en caso de que en el acta constitutiva no se le confiera al representante legal facultades para actos de administración, en el caso de **personas morales** (presentar original para cotejo);
- c) **Copia simple del acta de nacimiento**, en caso de **personas físicas** (presentar original para cotejo);
- d) **Copia de identificación oficial** con fotografía del **INVITADO** o de su representante legal (presentar original para cotejo);
- e) **Copia de comprobante de domicilio personal** del **INVITADO**.
- f) **Copia de Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** del **INVITADO**.
- g) **Copia de Opinión positiva de cumplimiento** del Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a tres meses a la firma del contrato respectivo;
- h) **Copia del comprobante del domicilio fiscal**
- i) **Garantía** para asegurar el **cumplimiento, posibles defectos y vicios ocultos**; y
- j) **Propuestas Técnicas y Económicas**, debidamente requisitadas.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- El **INVITADO** ganador que no firme el contrato en el término establecido, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la **ADJUDICANTE** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia con respecto a la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al monto autorizado.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - El **CONTRATADO** se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando de ello la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

CAPÍTULO XV

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- a) Cuando el **INVITADO** no entregue **LOS BIENES** adjudicados, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del 7 al millar por cada día de atraso; y
- b) Las demás que procedan de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CAPÍTULO XVI

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - La contratante podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando el **INVITADO** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones a su cargo, en apego a lo señalado en los artículos 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- b) Deberá notificarse al **INVITADO** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido el **INVITADO**, la Dependencia dentro del término de quince (15) días hábiles, emitirá una resolución debidamente

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;

- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal al **INVITADO**, en el domicilio que haya señalado o a falta de éste, en el que hubiere señalado en el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución, y
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la SEDECAP, mediante informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

CAPÍTULO XVII INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, en relación con el artículo Noveno fracción VIII del Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión, de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental que celebraron la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla, se precisa que la autoridad competente para conocer de las inconformidades derivadas de éste Procedimiento, es el Órgano de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, con domicilio **en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, Código Postal 73080.**

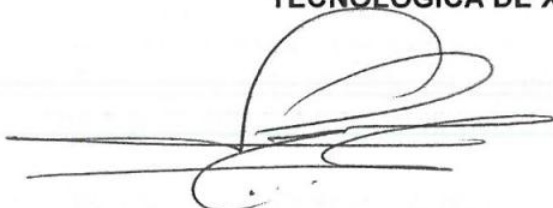
CAPÍTULO XVIII RELACIÓN DE ANEXOS

No.	NOMBRE
Anexo I	Formato de "Especificaciones técnicas de los bienes".
Anexo II	Formato de "Escrito de confirmación de recepción y participación del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas".
Anexo III	Formato de "Escrito para acreditar la personalidad jurídica del invitado".
Anexo IV	Formato de "Compromiso sobre condiciones de entrega de los Bienes".
Anexo V	Formato de "Compromiso de respetar los precios hasta la firma y vigencia del contrato".
Anexo VI	Formato de "Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria".
Anexo VII	Formato de "Compromiso para abstenerse de conductas inadecuadas".
Anexo VIII	Formato de "Acreditación de no inhabilitación".
Anexo IX	Formato de "Manifiesto de no transferencia de Derechos".
Anexo X	Formato de "Presentación de Propuestas Técnicas".
Anexo XI	Formato de "Presentación de Propuesta Económica".
Anexo XII	Formato de "Carta o comunicado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de contrato."
Anexo XIII	Copia de identificación oficial vigente propia o del representante legal, que incluya firma y fotografía. (INE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
Anexo XIV	Copia de Registro Federal de Contribuyentes y de cambio de domicilio, en su caso.

ATENTAMENTE

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

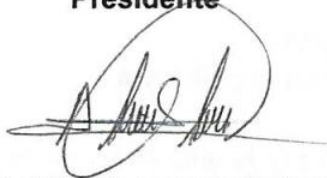
**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**



M.B.A. Gerardo Vargas Ortiz
Presidente

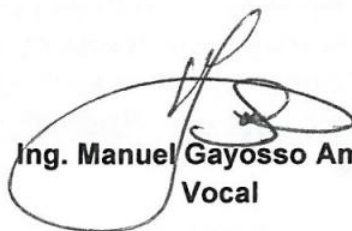


M.A. Alba J. Maldonado Escamilla
Secretaria Ejecutiva



L.C.P. Alfredo Lemus Quiroga
Vocal

L.S.C. Miguel Ángel Sánchez Polo
Vocal



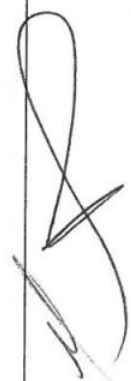
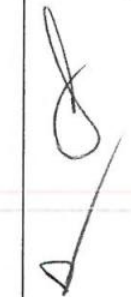
Ing. Manuel Gayosso Amador
Vocal

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

PARTIDA ÚNICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

DESCRIPCION	PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
HORNO DE CONVECCIÓN CAP. 6 CHAROLAS CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA RANGO DE TEMPERATURA 75~295 °C CONEXIÓN GAS 3/4" TURBINA INTERIOR PROPULSADA POR MOTOR DE 1/2 H.P. ROTACIÓN DE TURBINA BIDIRECCIONAL. 6 PARRILLAS NIQUELADAS DENTRO. PUERTA CON VENTANA DE CRISTAL Y EMPAQUE PERIMETRAL PARA CIERRE HERMÉTICO LUZ INTERIOR. ESTRUCTURA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CON NIVELADORES.	1	1	LOTE
HORNO DE MICROONDAS COMERCIAL 0.8 PIES CAPACIDAD EN VOLUMEN: 34 L POTENCIA: 1600 W TIPOS DE MONTAJE: DE MESA CON LUZ INTERIOR: SÍ SIN PLATO GIRATORIO NIVELES DE POTENCIA: 5 A 6 CON TRABA DE SEGURIDAD PARA NIÑOS: SÍ FRECUENCIA ELÉCTRICA: 60 HZ ANCHO X ALTURA X PROFUNDIDAD: 55.3 CM X 34.3			


BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

DESCRIPCION	PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
CM X 48.8 CM			
PESO: 18.4 KG			
COLOR ACERO INOXIDABLE			
ENFRIADOR 20 PIES 1 PUERTA 1/3HP			
CAPACIDAD 17 P3			
TEMPERATURA DE OPERACIÓN 2°C A 4°C			
MATERIALES DE FABRICACIÓN			
LÁMINA PINTRO, CRISTAL RECOCIDO, PERFILES Y PLÁSTICOS EN ABS			
TIPO DE AISLAMIENTO			
AISLAMIENTO ECOLÓGICO DE POLIURETANO CON AGENTE ESPUMANTE C5 (CICLOPENTANO)			
MOTOR			
1/4 H.P.			
VOLTAJE			
127V/60HZ/1F			
MEDIDAS EMBALAJE			
77.5X665X189 CM (FR X FO X A L)			
PESO EMBALAJE			
111 KG			
FREGADERO			
3 TINAS EN ACERO INOXIDABLE			
MEDIDAS DE TARJAS 60X55X35			
INCLUYE LA MESA 220X70X90			
CAFETERA BAR ONE 1 GRUPO PORT. C/KIT			
CON TUBOS DE VAPOR Y AGUA EN ACERO			

ESTA FOJA ÚTIL CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

DESCRIPCION	PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
INOXIDABLE MULTIDIRECCIONALES A 360 PREINFUSIÓN			
CONEXIÓN A RED DE AGUA Y/O KIT PARA GARRAFÓN			
CAPACIDAD DE HACER 100 TAZAS POR HORA			
PESO 25KG			
MEDIDAS FRENTE 40CM ALTO 54 CM FONDO 45CM			
RESISTENCIA 2400W			
CALDERA 4LTS			
ALIMENTACIÓN 120V			
ESTACIONES DE SERVICIO 1.20 LARGO			
MATERIAL: MADERA DE PINO DE ALTA CALIDAD.			
MEDIDAS: 1.20 M DE LARGO.			
CON ESTANTES PARA GUARDAR UTILERÍA DE SERVICIO			
COLOR CAOBA			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO II

FORMATO DE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

Favor de confirmar de recibido esta invitación enviando el presente formato como acuse de recibo al siguiente correo: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx.

Se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la invitación a cuando menos tres personas y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento, el cual deberán entregar a la Universidad de manera física en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas o enviar al correo electrónico: adquisiciones@utxicotepec.edu.mx, indicando los datos que a continuación se solicitan:

Razón Social:

Nombre:

Cargo:

Fecha de Recibido:

Firma:

Confirmo la participación:

No vamos a participar:

Motivos

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO III

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE.**

<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa **<NOMBRE DE LA EMPRESA>**, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, a nombre y representación de: _____ (**INVITADO**), **No. de Invitación** : _____, Domicilio (calle y número): _____, Colonia: _____, Delegación o Municipio: _____, Código Postal: _____, Entidad Federativa: _____, Teléfonos: _____, Fax: _____, **Correo electrónico**: _____, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____, Volumen _____, fecha _____, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____, Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____, Registro Federal de Contribuyentes: _____, Relación de accionistas: _____, Apellido paterno: _____, Apellido materno: _____, Nombre (s) _____, Descripción del objeto social: _____, Reformas al acta constitutiva: _____, Nombre del apoderado o representante: _____, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____, Escritura pública número: _____, Fecha: _____, Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____, (Lugar y fecha) _____.

Protesto lo necesario
(FIRMA)

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **INVITADO** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ESTA FOJA ÚTIL CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO IV

FORMATO DE COMPROMISO SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y Fecha de expedición)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
PRESENTE.**

<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa **<NOMBRE DE LA EMPRESA>**, por medio del presente, me comprometo a proporcionar **LOS BIENES** de la **PARTIDA ÚNICA** que me fue adjudicada, a partir del día ____ de _____ de dos mil veinte (2020) y atendiendo a las especificaciones indicadas en la Invitación del procedimiento de mérito, en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla, México.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO V

FORMATO DE COMPROMISO DE RESPETAR LOS PRECIOS HASTA LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa **<NOMBRE DE LA EMPRESA>**, por medio de la presente me comprometo a sostener los precios ofrecidos hasta la firma del contrato y durante la vigencia total del mismo, plazo en el cual no aumentaremos las proposiciones económicas presentadas.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO VI

FORMATO DE MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

**<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa
<NOMBRE DE LA EMPRESA>, manifiesto que estoy conforme, acepto y conozco:**

- El contenido de la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato.
- El costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para mi representada.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a la licitación.
- Las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos (En su caso).
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO VII

FORMATO DE COMPROMISO PARA ABSTENERSE DE CONDUCTAS INADECUADAS PARA CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa <NOMBRE DE LA EMPRESA>, por medio de la presente, ***bajo protesta de decir verdad*** manifiesto que <LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO>, se abstendrá de adoptar conductas inadecuadas para que los integrantes del Comité Institucional de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO VIII

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE NO INHABILITADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa <NOMBRE DE LA EMPRESA>, por medio de la presente ***bajo protesta de decir verdad*** manifiesto que la empresa a la cual represento, no está inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO IX

FORMATO DE MANIFIESTO DE NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

<NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA> o <NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL> de la Empresa **<NOMBRE DE LA EMPRESA>**, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente licitación, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO X

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA	CANTIDAD	GARANTÍA	UNIDAD DE MEDIDA

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO XI

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-UTXJ-002-2020, A EFECTO DE REALIZAR LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ”.

(Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL
	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

IMPORTE CON LETRA:	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**

ESTA FOJA ÚTIL CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 1A-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

ANEXO XII

FORMATO DE CARTA O COMUNICADO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONTRATO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020
CONTRATO NÚMERO: _____

MONTO \$ _____

EL PROVEEDOR: _____

CONTRATO PARA LA "_____", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL M.B.A. GERARDO VARGAS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que dentro del procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____**, se determinó a través del Fallo de fecha _____, como ganadora a la persona física/moral _____, para efecto de realizar la _____, por lo que, en su cumplimiento "LAS PARTES" celebran el presente contrato.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 49, 50, 51, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales, ambas del Estado de Puebla; así como del artículo 1 del Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de agosto de 2002.

I.2.- Tiene entre sus fines el impartir Educación Tecnológica Superior que forme personal capacitado para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural de la comunidad; así

ESTA FOJA ÚTIL CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

como contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de ciencia y tecnología, además de promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel Regional, Estatal y Nacional. Todo ello en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que Crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

I.3.- Para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las facultades suficientes y bastantes para administrar su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables; así como para celebrar convenios, contratos, acuerdos y/o demás actos jurídicos que se requieran para el funcionamiento y/o cumplimiento de los objetivos de la Universidad. Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 4 fracción V del Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Puebla por el que Crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de agosto de 2002.

I.4.- El M.B.A. GERARDO VARGAS ORTIZ, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, acredita su personalidad jurídica para firmar el presente contrato, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 16 fracciones I, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en el Estado; 10 fracción VI y XI del decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez publicado en el Periódico Oficial de Estado de Puebla, de fecha 7 de agosto de 2002, así como el acuerdo número **UTXJ-SE-I-02/15-03-2019** del Honorable Consejo Directivo emitido en la **Primera Sesión Extraordinaria** de fecha **quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**. (Anexo número 1).

I.5.- Señala como domicilio para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en **AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000, COLONIA TIERRA NEGRA DE LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 73080**, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave **UTX020718DH3**.

I.6.- Cuenta con suficiencia presupuestaria y techos financieros definidos dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos asignado a "LA UNIVERSIDAD" para el **EJERCICIO FISCAL 2020**, mismo que será con financiamiento de: **RECURSO ESTATAL de CAPTACIÓN DE DERECHOS 2020**, correspondiente a las partidas: **5120 "MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA"** y **5190 "OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN"**, sustentados en un estudio de mercado por lo que la adquisición de "LOS BIENES" estará en función de éste.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" que:

❖ **PERSONA FÍSICA:**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPÉC DE JUÁREZ".

II.1.- Llamarse _____, ser una **PERSONA FÍSICA**, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de _____, lo que acredita con su acta de nacimiento (**Anexo número 2**) y con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número _____, (**Anexo número 3**) con **DOMICILIO PERSONAL** en Calle _____, código postal _____, de estado civil _____ y de ocupación _____. (**Anexo número 4**).

❖ **PERSONA MORAL**

II.1.- Su representada es una **PERSONA MORAL** denominada _____ constituida conforme a las leyes mexicanas mediante _____, en el Instrumento Número _____ Volumen Número _____ de fecha _____, ante la fe del Licenciado _____ se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número _____ de fecha _____, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del _____, que su principal actividad es _____. (**Anexo número 2**).

II.2.- El _____, es **REPRESENTANTE LEGAL**, de la moral anunciada en el punto que antecede y acredita su personalidad mediante _____ (**Anexo número 2**) quien se identifica con **credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional y/o Federal Electoral, clave de elector número: _____; (**Anexo número 3**), persona que por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser mayor de edad, originario _____ y vecino de la ciudad de _____, con **domicilio personal** ubicado en: **CALLE** _____, **CÓDIGO POSTAL** _____, (**Anexo número 4**), de Estado Civil _____ y de ocupación _____.

II.3.- Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: _____, y al respecto exhibe copia fotostática para cotejo e integración en el presente contrato de su Cédula de Identificación Fiscal. (**Anexo número 5**).

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que su representada se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, exhibiendo el formato de **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT**, del que entrega copia fotostática para cotejo e integración del presente contrato. (**Anexo número 6**).

II.4.- Señala como **domicilio fiscal** de su representada, para los efectos de este Contrato, el ubicado en: **CALLE** _____, **CÓDIGO POSTAL** _____. (**Anexo número 7**).

II.5.- Que la persona moral que representa tiene la capacidad técnica, material, humana y demás elementos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo** _____.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6.- Conoce plenamente y se sujeta al contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal** y demás disposiciones legales jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

II.7.- Que, el personal que labora al servicio de su representada y los cónyuges o parientes de estos, no tienen lazos de consanguinidad, ni afinidad o parentesco civil hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial o profesional, ni laboral con persona alguna que labore en "LA UNIVERSIDAD".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la moral que representa, **no se encuentra inhabilitada** por parte de la Secretaría de la Función Pública, y que, además, no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

II.9.- Que, **bajo protesta de decir verdad** conoce y acepta íntegramente los requisitos y contenidos del presente contrato.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales suscriben este contrato, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra, ni nada que pueda afectar su alcance y fuerza legal, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias que se originen, **POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 15, FRACCIÓN IV, 25, 47, FRACCIÓN IV, INCISO A), 67, 77, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 127, FRACCIÓN II, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

III.2.- El presente contrato se regula por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**; así como en las disposiciones legales aplicables.

III.3.- Manifiestan **bajo protesta de decir verdad**, que en este contrato no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

III.4.- "LAS PARTES" acuerdan que en lo sucesivo se le denominará **"LOS BIENES"** a la
"_____".

En virtud de lo anterior, la formalización del presente Instrumento se realiza al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"LOS BIENES"** adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, con sujeción en los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones descritas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este instrumento.

SEGUNDA. - MONTO DEL PAGO DE "LOS BIENES":

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA UNIVERSIDAD"** debe pagar por **"LOS BIENES"** materia de este contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 Moneda Nacional), resultando el monto total de \$ _____ (_____ pesos __/100 Moneda Nacional).

TERCERA. - DEL ANTICIPO:

"LAS PARTES" convienen que **NO HABRÁ ANTICIPO** por concepto de la entrega de **"LOS BIENES"** que ampara el presente contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto del contrato señalado en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento será cubierto en moneda nacional en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, previa entrega de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**; mediante transferencia electrónica, dentro de los **VEINTE (20)** días naturales posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá reunir los elementos fiscales y disposiciones previstas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación expidiéndose a nombre de:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, DOMICILIO: AVENIDA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000, COLONIA TIERRA NEGRA, XICOTEPEC
DE JUÁREZ, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73080, R.F.C UTX020718DH3.**

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** acepta que al cubrirse el pago mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** de este contrato se le **RETENGA** el importe correspondiente a la aplicación del derecho por la adquisición de **BIENES** que se realice con recurso estatal, equivalente al 5 al millar sobre cada uno de los pagos que se realicen en su favor, conforme lo prevé la fracción IV del artículo 34 de la Ley

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

de Ingreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, en estricta relación con lo previsto en la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" (Anexo número 9) y demás clausulado de este instrumento contractual.

QUINTA. - LUGAR PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" objeto del presente contrato en el DOMICILIO FISCAL de "LA UNIVERSIDAD", ubicado en AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000, COLONIA TIERRA NEGRA, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73080.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el tiempo para entregar "LOS BIENES" será en un horario comprendido de las **9:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes**.

SEXTA. - DE LAS ESPECIFICACIONES:

"LAS PARTES" convienen que la entrega de "LOS BIENES" tiene los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		

SÉPTIMA. - DE LAS OBLIGACIONES:

"LAS PARTES" se obligan recíprocamente para cumplir el objeto del contrato a:

I.- "EL PROVEEDOR":

- Garantizar que la entrega de "LOS BIENES" se entreguen a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos de "LA UNIVERSIDAD" en los términos pactados en este contrato;

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

- b) Otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"** la factura o facturas correspondientes, mismas que deberán reunir los requisitos fiscales necesarios, así como contener la descripción detallada de **"LOS BIENES"**;
- c) Cumplir el presente contrato por sí mismo, sin poder ejecutarlo por medio de otra persona o empresa, por lo que, está obligado a planear, programar, dirigir y ejecutar la entrega de **"LOS BIENES"** cuidando no interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que **"LOS BIENES"** está destinado;
- d) Contar con el recurso **humano, técnico y financiero** necesario para la entrega de **"LOS BIENES"** contratados y cumplir con los requerimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás normatividad vigente aplicable;
- e) Garantizar la calidad de **"LOS BIENES"** por el periodo de vigencia del contrato;
- f) Se obliga **"EL PROVEEDOR"** a responder por su cuenta y riesgo de **los vicios ocultos, dolo o mala fe** en los **"LOS BIENES"**;
- g) Otorgar al funcionario público designado por **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades que se requieran para la inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS BIENES"** pactado en este contrato;
- h) Recibir el pago que corresponda únicamente a **"LOS BIENES"** efectivamente entregados a **"LA UNIVERSIDAD"**, cuando este se suspenda por caso fortuito o de fuerza mayor imputable a **"EL PROVEEDOR"**; y
- i) Todas aquellas que se deriven para el cumplimiento del objetivo del presente contrato.

II. DE **"LA UNIVERSIDAD"**:

- a) Pagar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante autorizado por **"LOS BIENES"**, previa exhibición de la factura o facturas debidamente requisitadas que se generen por concepto de la ejecución de **"LOS BIENES"**, dentro de los términos pactados en el clausulado de este contrato;
- b) Realizar por conducto de la Chef. María José González de los Montero Sierra, Encargada de la Coordinación de Gastronomía, la inspección, vigilancia y supervisión respecto de la entrega de **"LOS BIENES"**, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones necesarias para la entrega de **"LOS BIENES"** y
- c) Suspender el pago a **"EL PROVEEDOR"** cuando **NO** entregue **"LOS BIENES"** en los términos pactados en este contrato, sin ninguna responsabilidad legal para **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN DE **"LOS BIENES"**:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

"LAS PARTES" acuerdan que la supervisión de **"LOS BIENES"** se realizará por conducto del **Jefe de Departamento de Recursos Materiales de "LA UNIVERSIDAD"**, la inspección, vigilancia y supervisión respecto de la entrega de **"LOS BIENES"** a efecto de que cumpla con los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de éste contrato y lo reciba en caso de ser procedente a entera satisfacción, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

NOVENA. – INCREMENTO Y PAGOS EN EXCESO:

"LAS PARTES" convienen que **no habrá incremento** en la cantidad por concepto de pago de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a mantener los precios fijos, unitarios en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas en este contrato.

Tratándose de pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar a **"LA UNIVERSIDAD"**, las cantidades recibidas en exceso, más los intereses y gastos financieros respectivos, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades pagadas y no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el **116 y 117 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

DÉCIMA. - DE LAS GARANTÍAS:

En términos de los **artículos 2 fracción III, 45 fracción IX, 69, 107 fracción VI, 123, 126, 127 fracción II, 128, 129, 130, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,** **"LAS PARTES"** acuerdan: **"EL PROVEEDOR"** entregará a partir de la suscripción del presente instrumento legal y hasta cinco días naturales después, en el domicilio de **"LA UNIVERSIDAD"** la garantía para asegurar el **CUMPLIMIENTO, POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** del presente documento contractual, atendiendo lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" por su cuenta y costo, deberá garantizar **EL DEBIDO, PROPIO Y ABSOLUTO CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** de **"LOS BIENES"** adquiridos, a través de garantía emitida a favor de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla**, misma que estará denominada en moneda nacional, por una compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del Contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

que, esta solo podrá ser cancelada cuando se cumpla totalmente con los compromisos pactados en el contrato. La vigencia de la garantía enunciada en este punto será de **(1) UN AÑO.** (Anexo número 10)

Además, "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar a "LA UNIVERSIDAD" la disponibilidad de "**LOS BIENES**" para que esta proceda a constatar la entrega de los mismos y en su caso proceda a programar la fecha de recepción oficial.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

En términos de los **artículos 69, 107 fracción IX, 110, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,** "LAS PARTES" acuerdan:

- a) "LA UNIVERSIDAD", aplicará las penas convencionales en caso de que "EL PROVEEDOR" no haga entrega de "LOS BIENES" en el tiempo y conforme los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de este contrato;
- b) "EL PROVEEDOR", está de acuerdo y acepta pagar como pena convencional por incumplimiento, la cantidad correspondiente al 0.7% del valor de "LOS BIENES" no entregados en las fechas establecidas, por día de atraso, incumplimiento o falta a las especificaciones acordadas, si se realiza de forma diferente a la pactada, o de calidad inferior, dichas penas convencionales se calcularán antes del I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y a la resultante se le aplicará el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), las referidas penas convencionales.

Acordando "LAS PARTES" que dicha pena convencional no podrá rebasar el 9.9% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, en el supuesto de que deba rebasarse tal porcentaje se procederá a la rescisión de este Contrato.

"EL PROVEEDOR", está de acuerdo y acepta pagar la pena convencional pactada sin que medie resolución judicial y en ningún caso autorizará condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo.

Esta cláusula se aplicará independientemente de **las infracciones y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

Conforme a lo previsto en las disposiciones legales que contempla el **Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,** "LAS PARTES" acuerdan:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

I.- Que **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir administrativamente de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurra incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo, en cuyo caso **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo y, en ambos casos, **"EL PROVEEDOR"**, está de acuerdo y acepta pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar;
- b) Por suspensión injustificada de la entrega de **"LOS BIENES"** o por negarse **"EL PROVEEDOR"** a SUSTITUIR en relación a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de este contrato, en caso de que **"LOS BIENES"** no fueran recibidos a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**;
- c) Cuando la autoridad competente declare a **"EL PROVEEDOR"** en estado de quiebra, o por cualquier situación distinta que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de éste; y
- d) Por negar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS BIENES"** solicitados y/o entregados, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** o de cualquier persona que de él dependa;
- e) Cuando el monto de las sanciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** sean mayores del 9.9% del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, sin I.V.A (impuesto al valor agregado).

II.- De igual forma, **"LAS PARTES"** convienen:

- a) En caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** opte por el procedimiento de rescisión:

1.- Procederá a notificar por escrito con CINCO (5) DÍAS HÁBILES de anticipación a **"EL PROVEEDOR"**, a la fecha en que **"LA UNIVERSIDAD"** decida rescindirle sin necesidad de declaración judicial; transcurrido el término anterior, **"LA UNIVERSIDAD"** contará con un plazo de QUINCE (15) DÍAS para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

2.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA UNIVERSIDAD"** por concepto de **"LOS BIENES"** recibidos hasta el momento de la rescisión en caso de que proceda.

3.- Asimismo, concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por rescindido el contrato y cobrar todo tipo de gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, incluyendo los gastos y

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

honorarios que se generen por el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes, si transcurridos **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir de la firma del contrato "**EL PROVEEDOR**" no hubiera dado inicio al cumplimiento a lo acordado en este documento.

b) En el caso de que sea "**EL PROVEEDOR**", opte por el procedimiento de rescisión:

1.- Cuando su decisión se atribuya a causas de incumplimiento imputables a "**LA UNIVERSIDAD**", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

2.- "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a devolver a "**LA UNIVERSIDAD**", en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la **terminación anticipada o la rescisión**, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la contratación.

Además, "**LAS PARTES**" acuerdan que no será **materia de arbitraje** la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos que disponga la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de que aconteciere caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera la entrega de "**LOS BIENES**", "**EL PROVEEDOR**" bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega del mismo, en cuyo caso, "**LA UNIVERSIDAD**" únicamente pagará "**LOS BIENES**" efectivamente entregados.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago de "**LOS BIENES**", la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión, será fijado por "**LA UNIVERSIDAD**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - NULIDAD DEL CONTRATO:

Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en el supuesto señalado en la declaración **DOS PUNTO OCHO (II.8)** de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"**LAS PARTES**" se obligan recíprocamente a:

I.- "EL PROVEEDOR":

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

- a) Informará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" respecto de las causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la entrega de "LOS BIENES"; y
- b) Bajo su más estricta responsabilidad solicitará por escrito la aprobación de "LA UNIVERSIDAD" para que proceda la suspensión o no entrega de "LOS BIENES", o terminación anticipadamente el contrato, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación del escrito respectivo, para emitir su aprobación, pero si su respuesta es negativa "EL PROVEEDOR" deberá contar con la declaración que emita la autoridad competente al respecto.

II.- "LA UNIVERSIDAD":

- a) Requerir a "EL PROVEEDOR" para que en un plazo **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a partir de que éste le notificó por escrito la terminación anticipada o la rescisión del contrato, toda la documentación que "LA UNIVERSIDAD" le hubiere entregado para la contratación; y
- b) Recorrer la fecha de pago por concepto de "LOS BIENES" a "EL PROVEEDOR", si este no entregó en tiempo y forma la factura o facturas necesarias para efectuar el trámite de pago. En la inteligencia de que la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, concluido el plazo otorgado para la suspensión podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS RELACIONES LABORALES:

El personal que cada una de "LAS PARTES" contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:

"LAS PARTES" se obligan a **no revelar a terceros** el secreto profesional e industrial, la información comercial referente a productos, marcas y patentes de los que tenga o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considera como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, 18 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 36, 37 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

legales aplicables; lo anterior, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **"LAS PARTES"** o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que para estos efectos se considerará como **información confidencial** toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"EL PROVEEDOR"** a la que tenga acceso **"LA UNIVERSIDAD"**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

De igual forma, **"LAS PARTES"** se comprometen a proporcionar, cuando sea necesario para el adecuado cumplimiento del presente contrato, toda aquella información relacionada con el mismo o sus efectos, siempre que se refiera única y exclusivamente a cualquiera de ellas, misma que será entregada y recibida de buena fe y bajo su más estricta responsabilidad.

En razón de lo anterior, **"LAS PARTES"** proporcionarán recíprocamente sin costo toda la información requerida, siempre y cuando sea susceptible de ser presentada en medio digital, o bien, que siendo impresa no exceda de 20 fojas. Sin excepción alguna, la entrega de información a que se refiere la presente cláusula estará condicionada a las disposiciones que para tal efecto prevé la **Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla** y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS:

"LAS PARTES" convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, deslinando de toda responsabilidad por su uso a **"LA UNIVERSIDAD"**.

VIGÉSIMA. – TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que de acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, deben de cumplir con dichas disposiciones, en la manera en que de acuerdo a la citada Ley así les corresponda.

Asimismo, "LAS PARTES" quedan en el entendido de que la información relacionada con el contenido del presente instrumento, ***podrá ser publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le sean aplicables.***

VIGÉSIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:

"EL PROVEEDOR" asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública Federal o Estatal y/o al Órgano Interno de Control en la **Secretaría de Educación en el Estado de Puebla** o autoridad competente, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegará a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" podrá presentar la solicitud de conciliación a que se refiere la normatividad aplicable a este contrato. El escrito de solicitud de conciliación, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA LEGISLACIÓN:

"LAS PARTES" se obligan a que, para la interpretación y cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como lo relativo al procedimiento de adjudicación que corresponda.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LAS MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" están de acuerdo que las situaciones no previstas en el presente contrato, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante su vigencia, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante convenio modificatorio, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá prorrogarse para el cumplimiento de las

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

obligaciones contractuales pactadas, en los casos que no contravengan las disposiciones previstas en la **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIZACIÓN:

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, tanto durante el plazo de vigencia de este contrato como después de su expiración, indemnizará a "LA UNIVERSIDAD" por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN JURÍDICA:

Los títulos de cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada **CLÁUSULA**, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los **TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA NOVENA. - DE LOS ANEXOS:

"LAS PARTES" convienen en considerar como parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) **Anexo número 1:** Copia del Nombramiento del Representante de "LA UNIVERSIDAD";

Según corresponda a persona física o moral (representante legal):

- a) **Anexo número 2:** Copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva y Poder Notarial de Representante legal y/o copia certificada del extracto de nacimiento y/o carta de naturalización "EL PROVEEDOR";
- b) **Anexo número 3:** Copia de identificación oficial con fotografía de "EL PROVEEDOR";
- c) **Anexo número 4:** Copia de comprobante de domicilio personal de "EL PROVEEDOR";
- d) **Anexo número 5:** Copia de Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de "EL PROVEEDOR";
- e) **Anexo número 6:** Copia de la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT de "EL PROVEEDOR";
- f) **Anexo número 7:** Copia de comprobante de domicilio fiscal de "EL PROVEEDOR";
- g) **Anexo número 8:** Propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR"; y

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-002-2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

h) **Anexo número 9:** Fianza para garantizar el **CUMPLIMIENTO, POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

Leído por las partes que intervienen en el presente Contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman y ratifican por duplicado, en _____ fojas útiles, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veinte, en presencia de dos testigos.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

M.B.A. GERARDO VARGAS ORTIZ
RECTOR

C. _____

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



